



## INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSION SOCIAL ADOLESCENTE

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS Y PRUEBA DE APTITUD PARA PROVEER HASTA 200 (DOSCIENTOS) FUNCIONES DE OFICIAL V SIRPA ESCALAFÓN E GRADO 01, BAJO LA MODALIDAD DE PROVISORIATO POR EL TERMINO DE UN AÑO, LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO, PARA SER DESEMPEÑADAS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS, EN LOS CENTROS UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE MONTEVIDEO Y CANELONES. (RESOLUCION N° 164/016).**

*El presente llamado se encuentra amparado por el Art. 4° de la ley 19122 y su decreto reglamentario N° 144/2014, donde se establece que se cubrirá el 8 % de las vacantes con ciudadanos afrodescendientes, siempre que hubiere postulantes que califiquen en el correspondiente proceso, y que expresen su voluntad de inscribirse bajo los alcances de la misma.*

Las presentes Bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos vigente, aprobado por Resolución de Directorio de INAU N° 1914/16 de fecha 30/05/2016 y el asesoramiento de personal idóneo en la materia.

### PERFIL DEL CARGO:

La tarea está dirigida a la atención cotidiana de los/as adolescentes sujetos a medidas de privación de libertad o semi-libertad en el marco del proyecto del Centro y Programas correspondientes, orientando sus acciones a la educación y recreación, garantizando el cumplimiento del mandato judicial y la preservación del adolescente como sujeto de derecho.

Desarrollar las medidas socioeducativas orientadas a la inserción social de los adolescentes de acuerdo a los lineamientos establecidos.

### TAREAS PRINCIPALES:

- Relevar la información sobre los adolescentes y su entorno a fin de contribuir en la elaboración y seguimiento del proyecto educativo individual.
- Acompañar al adolescente en todas las actividades vinculadas al proyecto del Centro y al proceso socio educativo del adolescente.
- Ejecutar las medidas de seguridad preventivas acordes a su rol, a fin de contribuir en mantener un buen clima de convivencia.
- Registrar e informar sobre el trabajo cotidiano al coordinador de turno y sus pares, de acuerdo a las pautas de trabajo dispuestas.
- Favorecer el adecuado relacionamiento social y resolución de los conflictos de acuerdo a los lineamientos institucionales.
- Contribuir a la reflexión sobre la responsabilidad del adolescente en el hecho infraccional.
- Realizar todas las tareas inherentes al trabajo cotidiano del servicio, a fin de contribuir con el proceso socio educativo en la transmisión de buenos hábitos y valores así como colaborar en la realización de las actividades educativas, recreativas, sociales y culturales en los Centros.
- Participar en instancias técnicas, de formación y capacitación, así como en las reuniones de trabajo de los equipos.
- Contribuir y asistir a los jóvenes en la atención de su cotidianeidad e incorporación de hábitos que promuevan una adecuada integración social.
- Realizar toda otra tarea afín que se asigne

### DEDICACION HORARIA:

Según el Art. 33 del Reglamento de Funcionarios "El Personal Escalafón E. Deberá cumplir treinta (30) horas semanales de labor, según el régimen de turnos y descansos del Servicio del cual dependa (que pueden incluir sábados, domingos, feriados laborales, no laborales y horario nocturno).

### REMUNERACION:

Sueldo nominal a valores de enero de 2016: \$ 26.234 (veintiséis mil doscientos treinta y cuatro pesos)

### INCOMPATIBILIDADES:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación:

#### A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N°18.172, art.4 de fecha 31 de agosto de 2007, en redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoria.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

Podrán postularse todos los ciudadanos naturales o legales que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

- Tener un mínimo de 25 (veinticinco) años de edad a la fecha de cierre de la inscripción.
- Haber aprobado a la fecha de cierre de la inscripción Ciclo Básico completo (sin previas) de Secundaria y/o U.T.U. o Institución equivalente reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Credencial Cívica
- Jura de la Bandera.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Constancia de domicilio real que acredite residencia en los Dptos. de Montevideo o Canelones.

Nota: Al momento de la designación se solicitara indefectiblemente **Carné de Salud vigente**.

**La información aportada por el aspirante, tendrá carácter de Declaración Jurada, y los alcances del Art. 239 del Código Penal, "...el que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión..."**

INSCRIPCIÓN:

Los aspirantes deberán inscribirse desde el 14 de Noviembre de 2016 a la hora 13.00 hasta el 29 de Noviembre de 2016 a la hora 13.00 exclusivamente a través de la Página Web de INISA (<http://www.inisa.gub.uy>).

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de Verificación de Requisitos Excluyentes.

## NOTIFICACION:

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizaran a través de la Página Web del Instituto [www.inisa.gub.uy](http://www.inisa.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere que desistió del proceso de selección.

## **SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:**

### PRESELECCIÓN

INISA se reserva el derecho de efectuar una instancia de preselección, si el número de inscriptos supera la cantidad de seiscientos (600). De suceder, se realizará un ordenamiento aleatorio de todas las personas inscriptas, cuyo detalles de realización se comunicara oportunamente. En esta instancia se llegara al límite de seiscientos (600) postulantes que deberán entregar las carpetas de méritos y documentación solicitada, de no alcanzar esa cifra de entregas efectivas, el DG Y DH estará facultado a convocar nuevos postulantes a este fin utilizando el orden prelación determinado anteriormente y darle continuidad al llamado.

La preselección se realizará ante Escribano Público en fecha a determinar, que será publicada en la página Web de INISA.

## VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Quienes se hayan inscripto o resultaran sorteados (dentro del cupo de seiscientos), serán convocados a presentarse, a través de la página Web de INISA en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.

En esta instancia se deberá presentar original y copia de la documentación registrada, quedando automáticamente excluidos los postulantes que no puedan acreditarla, como aquellos que no se presenten en la fecha estipulada.

El requisito de una edad mínima de veinticinco años se sustenta en el entendido de que se considera pertinente que el Educador posea un recorrido vital que le permita volcar esas experiencias de vida en una tarea educativa acorde con los principios de la Institución. Por este motivo es importante que entre el adolescente internado y el Educador, exista una diferencia de edad que permita a este, poseer herramientas que faciliten su accionar educativo.

Conjuntamente se deberá presentar relación de méritos, antecedentes laborales y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada y foliada (original y copia).

## ETAPAS DEL CONCURSO

### 1. EVALUACION DE MERITOS Y ANTECEDENTES LABORALES

Se considerara mérito a la formación adicional como ser:

Cursos vinculados a la práctica operativa, cursos de informática, cursos de primeros auxilios, cursos relacionados al trabajo con población vulnerable y Derechos Humanos.

Se valorará la experiencia específica en trabajo con población vulnerable y tareas de rehabilitación.

Esta etapa tendrá un máximo de 60 puntos.

### 2. PRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN:

La misma incluirá una visita a los diferentes Centros de la Institución y revestirá carácter de excluyente de toda persona que no compareciera a la misma.

### 3. EVALUACION PSICOLABORAL:

Los aspirantes serán evaluados por los técnicos del Dpto. Gestión y Desarrollo Humano a los efectos de establecer si se ajustan o no al perfil del cargo.

Esta etapa tendrá carácter eliminatorio.

### 4. ENTREVISTA PERSONAL

Se tomará en cuenta los conocimientos de los concursantes así como su capacidad para enfrentarse a situaciones imprevistas, valorando actitudes y aptitudes establecidas en el perfil de cargo.

PUNTAJE MÁXIMO ----- 40 puntos.

PUNTAJE MÍNIMO-----24 puntos.

- En caso de igualdad en los puntajes obtenidos en la calificación final entre concursantes, se procederá a desempatar estableciendo un orden descendente, de acuerdo al puntaje obtenido en la etapa de méritos y antecedentes laborales. De repetirse la situación de empate las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del concurso.
- El presente llamado tendrá una validez de dos años a partir de la fecha del acto administrativo de homologación del fallo del Tribunal.

- Finalizado el concurso, el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio de INISA quien resolverá en consecuencia.
- Los postulantes que se hubieran autodefinido afrodescendientes, podrán acceder al menos a una cantidad de puestos que representen el 8% del total concursado. Si no se pudiera cubrir el porcentaje descripto, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.
- El criterio que se aplicará para seleccionar entre estos postulantes será el de mayor puntaje.
- Si existiere empate entre dos o más postulantes se definirá en función del mayor puntaje obtenido en la etapa de méritos y antecedentes laborales. Quienes se definan “Afrodescendientes” y no hubieran podido acceder al cupo mencionado, permanecerán en el ordenamiento, estando sujetas a su asignación en función del puntaje obtenido.
- Finalizado el concurso, el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio de INISA quien resolverá en consecuencia.